

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 13

Serie 2007-2008

Presentada por: Hons. Antonio L. Soto Torres y Javier Capestany Figueroa

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 192, SERIE 2005-2006, A LOS FINES DE INCLUIR EN ESTA EL QUE EL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO PUEDA AMPLIAR EL PROGRAMA DE RECOGIDO DE DESPERDICIOS SÓLIDOS Y RECICLAJE PARA INCLUIR, ENTRE OTROS, A COMERCIOS, INDUSTRIAS E INSTITUCIONES CON, O SIN FINES DE LUCRO QUE OPERAN DENTRO DE LA DEMARCACION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, MEDIANTE LA FIRMA DE CONTRATOS A ESOS EFECTOS CON ESTOS.

Por Cuanto Con fecha 20 de diciembre de 2005 esta Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 192, Serie 2005-2006, la cual autorizó al Hon. Alcalde de este Municipio, Héctor O'Neill García, o a la persona que este designe, a establecer un programa de recogido de desperdicios sólidos y reciclaje en los condominios y walk'ups del Municipio de Guaynabo, mediante la firma de contratos a esos efectos.

Por Cuanto Entiende esta Legislatura Municipal que es necesario enmendar la Ordenanza Núm. 192, Serie 2005-2006, a los efectos de autorizar al Hon. Alcalde de este Municipio, Héctor O'Neill García, o a la persona que este designe, a ampliar el programa de recogido de desperdicios sólidos y reciclaje, para incluir, entre otros, a comercios, industrias e instituciones con, o sin fines, de lucro que operan dentro de la demarcación territorial del Municipio de Guaynabo.

POR TANTO ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 18 DE JULIO DE 2007.

Sección 1ra. Enmendar, como por la presente se enmienda, la Ordenanza Núm. 192, Serie 2005-2006, a los fines de autorizar al Hon. Alcalde de este Municipio, Héctor O'Neill García, y/o a la persona que este designe, a ampliar el programa de recogido de desperdicios sólidos y reciclaje para incluir, entre otros, a los comercios, industrias e instituciones, con, o sin fines de lucro que operen dentro de la demarcación territorial del Municipio de Guaynabo.

Sección 2da. Todas las demás disposiciones contenidas en la Ordenanza Núm. 192, Serie 2005-2006, aplicables al recogido de desperdicios sólidos y reciclaje en los condominios y walk'ups, incluyendo las tarifas a que se hace referencia en la Sección 2da. de esta Ordenanza, serán de aplicación al programa de reciclaje y desperdicios sólidos que se establezca con los comercios, industrias e instituciones, con o sin fines de lucro, según autorizado en la presente Ordenanza.

Sección 3ra. Todas las demás disposiciones de la Ordenanza Núm. 192, Serie 2005-2006, que no estén en conflicto con lo aquí dispuesto se mantienen con toda fuerza y vigor y serán de aplicación a las de cualquier contrato que tenga a bien establecer el Hon. Alcalde de este Municipio, con el propósito de darle cumplimiento a los términos de esta Ordenanza.

Sección 4ta. Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Ángel Marrero Hueca, Alcalde Interino, el día 20 de julio de 2007.



Alcalde Interino